



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD  
ANÓNIMA "MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE  
FONDOS S.A."

SANTIAGO, 31 OCT 2012  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 1 6

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
"MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

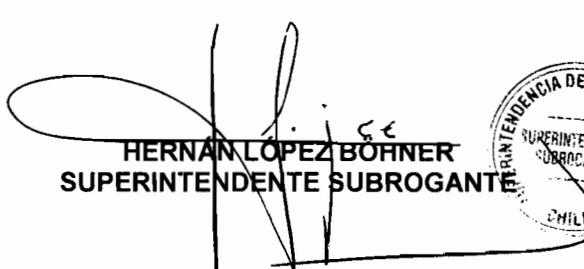
2. Lo dispuesto en los artículos 223 letra a) y 230 de la Ley N°  
18.045, artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

**RESUELVO:**

Apruébase la modificación introducida a los estatutos sociales de  
"MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", acordada en la junta extraordinaria de accionistas  
celebrada con fecha 24 de septiembre de 2012 y reducida a escritura pública con la misma fecha,  
complementada por escritura pública de 18 de octubre de 2012, ambas otorgadas en la Notaria de Santiago  
de don Iván Torrealba Acevedo.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Comuníquese y archívese.

  
HERNÁN LÓPEZ BOHNER  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

## CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **4 1 6** de **3 1 OCT 2012** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "**MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de septiembre de 2012, y reducida a escritura pública con la misma fecha, la cual fue complementada por escritura pública de 18 de octubre de 2012, ambas otorgadas en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, domiciliado en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, de la comuna de Santiago; consistente en :

Modificar el objeto social por el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley N°1.328, de 1976, fondos de inversión regidos por la Ley 18.815, fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18.657, fondos para la vivienda regidos por la Ley 19.281 y cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley N° 18.045, como asimismo, la realización de las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros."

SANTIAGO, **3 1 OCT 2012**

*Carmen Undurraga*  
CARMEN UNDURRAGA MARTIN  
SECRETARIA GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros  
O'Higgins 1450  
Piso 9  
Santiago - Chile  
Fono: +56 2 2 754 000  
Fax: +56 2 2 754 001  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl